

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
asesorados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mande publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 22 Octubre 1930).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 3.747

REAL ORDEN

Núm. 1.003

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Junio último, por el que se crea y regula el Cuelo de Depositarios de fondos de Administración local, y con el fin de habifar personal suficiente para el desempeño de las Depositarias vacantes y de las que en lo sucesivo hayan de proveerse con arreglo a lo establecido en el mencionado Reglamento.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a exámenes de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de

Depositarios de fondos de Administración local, pudiendo ser aprobados y ostentando la categoría de aspirantes, cuantos opositores demuestren la aptitud suficiente y sean aprobados por el Tribunal que juzgue los ejercicios.

2.º Los exámenes habrán de tener lugar en Madrid ante un Tribunal presidido por V. I. y del que serán Vocales; el Jefe superior de Administración civil de este Ministerio y Jefe de la Sección primera, D. Miguel Fernández Giménez; el catedrático del Instituto de San Isidro D. Luis Olces y Zuloaga; el Abogado del Estado, Jefe de la asesoría de este Ministerio, don Augusto Morales Díaz; el Depositario del Ayuntamiento de Madrid D. Francisco Díaz Villar, y el funcionario de la Sección primera de Administración D. Leopoldo Martínez de Diego, que desempeñará las funciones de Secretario.

3.º Cuantos individuos pretendan tomar parte en las oposiciones que se convocan deberán comunicarlo por medio de instancia dirigida a V. I. y justificando con las certificaciones oficiales correspondientes que reúnen las circunstancias siguientes: ser español, varón; mayor de veintitrés años, cumplidos a la fecha en que den comienzo las oposiciones; se de buena conducta y carácter de antecedentes penales.

Además será indispensable acreditar alguna de las condiciones siguientes:

a) Poseer un título universitario o académico expedido por Dentro oficial del Estado.

b) Ser Profesor o Perito mercantil, Depositario interino o Ayudante de Caja con cinco años de de servicios efectivos en alguna Corporación provincial o municipal, Mancomunidad o Cabilde insular, con presupuestos superior a 1.500.000 pesetas.

c) Ser Oficial de Intervención municipal o provincial con mas de seis años de servicios efectivos y nombramiento en propiedad.

d) Pertenece al Cuerpo de Auxiliares de Contabilidad del Estado o al de Auxiliares de Hacienda siempre que hubiere ingresado por oposición.

e) Acreditar estar desempeñando la Gaja o Cajas auxiliares en Sociedades mercantiles o de crédito, legalmente constituidas en España, siempre que se justifiquen, cuando menos seis años de servicios efectivos.

4.º A la presentación de la instancia deberán entregar los interesados 40 pesetas por derechos de inscripción, que podrán serles devueltas únicamente en el caso de no ser admitidos a la opción por no reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

5.º El Tribunal, despues de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará en la Gaceta una relación de los que hayan sido admitidos por tener completa su

documentación, y otra de aquellos a los que, por falta de de algún documento, se les conceda un plazo para que la completen, a la vez que señalará día en que haya de tener lugar el sorteo que determinará el orden en que hayan de actuar los opositores admitidos.

Contra los acuerdos del Tribunal no se dará recurso alguno. El sorteo será público y se efectuará el día que designe el Tribunal, en local destinado a los ejercicios. En dicho local se fijarán los llamamientos de los opositores que hayan de actuar cada día.

6.º El que al ser llamado para actuar deje de presentarse, será llamado por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no acudiera a este llamamiento, sea cualquiera el motivo de la incomparecencia, se entenderá que renuncia a su derecho, decayendo del mismo y quedando fuera de la oposición.

7.º Para que pueda funcionar el Tribunal, bastará la concurrencia de tres de sus Vocales.

8.º El plazo para la presentación de instancias comenzarán el 1.º de Enero de 1931, durante las horas de oficina corrientes en el Ministerio de la Gobernación, y terminará el día 28 de Febrero próximo, último del plazo.

9.º Los ejercicios de la oposición comenzarán el 1.º de Mayo de 1931 en el Ministerio de la Gobernación, a las

diez y seis horas, y serán dos: uno práctico, eliminatorio que constará de dos partes: una, resolución de un problema aritmético, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal redacte con arreglo al programa de materias que señale el Tribunal y será publicado oportunamente; y otra, redacción de un documento relacionado con la práctica de las operaciones de una Depositaria, igualmente sacado a la suerte de entre los que sean señalados por el mismo Tribunal.

Para este primer ejercicio los opositores actuarán en grupos, cuyo número determinará el Tribunal, teniendo en cuenta la capacidad del local en que haya de verificarse el ejercicio, debiendo ser distintos los problemas que se propongan para cada grupo.

Los trabajos de los opositores serán juzgados por los individuos del Tribunal, pudiéndose conceder de uno a cinco puntos per cada vocal para cada una de las dos partes de que consta el ejercicio precisando reunir un número de puntos que exceda de veinte para la aprobación de dicho primer ejercicio. Los que no los reúnan serán eliminados de la oposición, sin pasar a la práctica del ejercicio teórico. Para la resolución de este primer ejercicio se concederá a los opositores un máximo de tiempo de dos horas; los trabajos se harán por escrito, sin consultar libros ni documento alguno. El Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día del ejercicio, calificará los trabajos, publicando en el tablón de anuncios destinado al efecto una relación de los opositores aprobados que se declaren aptos para pasar al segundo ejercicio. Los que no hubiesen alcanzado la puntuación exigida, serán omitidos en la expresada relación, quedando eliminados.

10. El segundo ejercicio consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora a diez temas sacados a la suerte de entre los que figuren en el programa que el Tribunal habrá de redactar y publicar en la *Gaceta* dentro de los treinta días a partir de la presente convocatoria; dichos temas corresponderán a las materias siguientes: tres temas de Derecho municipal dos de Derecho provincial, uno de Derecho administrativo, uno de Legislación de Hacienda y uno de cada uno de las siguientes materias: Aritmética, Cálculo mercantil, Contabilidad y Teneduría de libros.

11. Al terminar la sesión de cada día el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará en la puerta del local en que las oposiciones se celebren.

12. El número de puntos con que puede ser calificado el opositor por cada Vocal del Tribunal, en este segundo ejercicio, será de 0 a 5 por cada tema. El opositor que no reúna 26 puntos se considerará desaprobado.

13. Terminada la oposición, el Tribunal formará una lista; por el orden de puntuación obtenida, de todos los individuos que hubiesen sido aprobados por demostrar la aptitud sufi-

ciente, cuya relación, aprobada por el Ministerio, se publicará en la «Gaceta»; incluyéndose a los interesados comprendidos en ella y por el orden de puntuación en el Escalafón del Cuerpo de Depositarios, reconociéndoseles el derecho de concursar las Depositarias vacantes, a tenor de lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 1.º del reglamento de 10 de Junio de 1930.

14. Por la Dirección general de Administración se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1930.

MARZO

Señor Director general de Administración.

(«Gaceta del 18 de Octubre de 1930»).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 3.761

Según me comunica el Alcalde de Montilla en oficio fecha 17 del actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido, las siguientes caballerías: un mulo capón de unos 16 años de edad, pelos blancos en ambos costillares, cara cana, hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, castaño oscuro y un muleto de unos 16 meses de edad, entero castaño, lunares negros en pies y manos, hierro confuso al parecer del Fénix Agrícola en el jamón izquierdo.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 21 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

—:—

Circular núm. 3.762

Según me comunica el Alcalde de Iznájar en oficio fecha 14 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un mulo de unos diez y ocho años, rojo, con dos lunares blancos en ambos costillares y menos de marca.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 21 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

JEFATURA DE MINAS

Número 9.073

Núm. 3.731

Donn Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Miguel Juncal García, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Octubre de 1930, solicitando se le concedan ocho pertenencias de la mina denominada 2.ª Ampliación a María Juana; de mineral bismuto, sita en el término de Montoro, y paraje llamado El Endrinal, en terreno de la propiedad de don Manuel Díaz Gómez.

Cuya registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Octubre de 1930 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número ocho del registro minero ya demarcado denominado María Juana número 9.027, y desde dicho punto de partida con dirección Norte 45º Oeste intestando con dicha miua María Juana, se medirán 200 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección S. 45º Oeste se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección S. 45º E. se medirán 200 metros y de 3.ª a punto de partida con dirección N. 45º E. se medirán 400 metros, que lindarán con el registro minero también demarcado Ampliación a María Juana número 9038, quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 44 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 3.690

Extracto de los acuerdos adoptados

por este Ayuntamiento pleno en los meses de Mayo a Septiembre últimos que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 136 del vigente Estatuto municipal.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde Presidente don Carlos Vallejo Terroba. Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aceptar la dimisión que con carácter irrevocable había presentado el Depositario de los fondos municipales don Crescencio Muñoz Gómez; nombrar para dicho cargo al Concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Delgado López.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 18

Preside don Carlos Vallejo Terroba Alcalde Presidente. Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Ratificarse en la petición que se tenía [hecha hecha a la Diputación provincial relativa al plan de caminos vecinales.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1929 fijando su importe de la siguiente manera:

Cargo, 36.671'81 pesetas.

Data, 23.874'04 pesetas.

Existencia para el ejercicio de 1930, 12.797'77 pesetas.

Habilitar local para escuela de niños y gestionar casa habitación para el maestro, haciéndose las obras necesarias en la casa propiedad del Ayuntamiento sita en calle Ayuntamiento número 2 caso de ser considerada apta por la autoridad competente y caso negativo habilitar otro local.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó subastar el arriendo del arbitrio de bebidas alcohólicas por los años 1931-32 y 33.

Villaralto 10 Octubre de 1930.—

El Secretario Juan Romero.

Diligencia.—Hago constar por ella que el precedente extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante los meses de Mayo a Septiembre últimos ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día cinco del actual

Villaralto 14 Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Romero.—Visto bueno: El Alcalde C. Vallejo.

—:—

Núm. 3.690

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante los meses de Agosto y Septiembre últimos que forma el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 136 del vigente Estatuto municipal.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 4

Preside don Carlos Vallejo Terroba, Alcalde Presidente.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Acordóse la distribución de fondos en el mes de la fecha.

Proceder inmediatamente al blanqueo de los edificios públicos pertenecientes al municipio.

Proceder a la limpieza de la Fuente pública denominada Pozo de los Bueyes.

Proceder a reparar los empedrados de las calles céntricas.

Sesión del día 11

Preside don Carlos Vallejo Terroba, Alcalde Presidente. Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar los extractos tomados por el Ayuntamiento pleno y la Comisión permanente durante los meses de Junio y Julio del año actual.

Aprobar la cuenta presentada por Cándido Calvente de 12 pesetas importe de una fanega de cal.

Otra de Manuel Gómez García de 5 pesetas por la limpieza del retrete de la Casa Cuartel.

Sesión del día 18

Preside don Carlos Vallejo Terroba Alcalde Presidente y se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 25

Preside don Carlos Vallejo Terroba Alcalde Presidente. Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta presentada por Ciriaca Peralvo y Antonia Romero de 28 pesetas por jornales empleados en blanquear los edificios públicos pertenecientes al municipio.

Otra de Juan Pedro Muñoz de 30 pesetas por refresco facilitado a la Corporación el día de La Virgen.

Otra de Cayetano Marín Pérez director de la banda de música de Hinojosa de 385 pesetas por sus honorarios.

Otra de don Mauuel Baño Morenc de 88 pesetas 25 céntimos por fantoches o cohetes facilitados en las fiestas.

Otra de don Emiliano Sánchez Orellana por ramaje y acarreo del mismo y jornales empleados en la ornamentación del real de la feria de 73 pesetas y 10 céntimos.

Otra de don Manuel Peña Medina por alumbrado extraordinario de 50 pesetas.

Otra de 35 pesetas de Antonio Sánchez Puerto por jornales empleados en arreglar baches y tapar hoyos habiertos en el real de la feria.

Otra de Ana Gómez Gómez de 67 pesetas 50 centimos por el pan facilitado para limosna a los pobres los días de la feria.

Otra de Damián Muñoz García de 10 pesetas por gastos de un viaje realizado para el ingreso en Caja de los reclutas.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1.º

Preside don Carlos Vallejo Terroba Alcalde Presidente y se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Acordar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar el proyecto del presupues-

to municipal ordinario para el ejercicio de 1931.

Sesión del día 8

Preside don Carlos Vallejo Terroba Alcalde presidente: se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas siguientes:

La de Bayer y hermanos de 25 pesetas 40 céntimos por material para la oficina; la de Moises Peralvo Gómez por limpieza del pozo los Bueyes, la de don Manuel Aparicio Fernández Subdelegado de medicina por dietas la de 60 pesetas; de Francisso Sánchez Orellana de 28 pesetas por trabajos realizados en la Casa Cuartel por motivos del blanqueo.

Sesión del día 15

Preside don Carlos Vallejo Terroba Alcalde Presidente: se aprobo el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Designar al Teniente de Alcalde don Agapito Fernández Fernández para que con el señor Alcalde Presidente forme la mesa que ha de presidir la subasta para la recaudación del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes en los años de 1931 al 1933 inclusive.

Sesión del día 22

Preside don Carlos Vallejo Terroba Alcalde presidente; se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Sesión del día 29

Preside don Carlos Vallejo Terroba Alcalde Presidente se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de don Manuel Peralvo Fernández de 28 pesetas 65 séntimos por habilitación de las camas para los músico los días de la fiesta; otra de Cesar Corro Muñoz de 58 pesetas 15 céntimos por material de escritorio para las oficinas del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan Romero.

Diligencia.—Hago constar por ella que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante los meses de Agosto y Septiembre últimos ha sido aprobado por la misma en sesión del día trece del actual.

Villaralto 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Romero.—Visto bueno: El Alcalde, Carlos Vallejo.

CORDOBA

Núm. 3.789

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en siete de Julio próximo pasado, convócase la contratación en subasta pública de las obras desglosadas del proyecto de alcantarillado del Sector Central de esta ciudad y referentes al saneamiento de las calles Pedro Muñoz hasta Pedro Rey; Pedro Rey, Maese Luis y Armas hasta su acometida en cabeza al colector del Potro, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que

expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación se fija en la suma de DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES CENTIMOS a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS NUEVE CENTIMOS, dentro de los diez días siguientes a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega hasta las trece horas en días hábiles de oficina en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional que se presentará por separado en la Sección de Fomento del Presupuesto Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representaciones de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantead a su costa por uno de los dos Letrados Consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso de Torres Marquez.

El proyecto, presupuesto, y cuadros de precios y pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta.—Rafael Giménez Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

D....F.....de.....T.... vecino de..... como acredita con la cédula personal de la tarifa número..... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras desglosads del proyecto general de alcantarillado del Sector Central de esta ciudad y referentas a al saneamiento de las calles Pedro Muñoz hasta Pedro Rey; Pedro Rey, Maese Luis y Armas hasta su acometida en cabeza al colector del Potro de esta capital, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción extricta al estudio facul-

tativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen, habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (Aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso trabajasen).

(Fecha y firma)

Núm. 3.791

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente legislación sobre la materia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el apéndice al avance catastral de rústica correspondiente al término municipal de Córdoba para el año 1931, para su aprobación definitiva.

Córdoba 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde Presidente, Rafael Jiménez Ruiz.

EL GUIJO

Núm. 3.692

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose formada la matrícula industrial de este término que ha de regir en el próximo año de 1931; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

El Guijo 15 de Octubre de 1930.—Ponciano Conde.

Núm. 3.692

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento plenos el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha del edicto según determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

El Guijo 15 Octubre de 1930.—Ponciano Conde.

PALENCIANA

Núm. 3.694

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el pa-

drón de vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal para el año próximo de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince días últimos del corriente mes de Octubre, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto y con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Palenciana 13 Octubre de 1930.—Antonio Gallardo.

MORILES

Núm. 3.695

Don Antonio Cuenca Agrás, Alcalde constitucional de Moriles.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1931 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Moriles a 13 de Octubre de 1930.—Antonio Cuenca.

LA CARLOTA

Núm. 3.698

Don Antonio Maestre Cuesta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1931, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde la publicación de éste anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Carlota a 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio Maestre.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.687

Don Manuel Criado y Criado Juez municipal Letrado de Montoro en funciones de primera instancia de la misma y su partido por encontrarse en uso de permiso el propietario.

Hago saber: Que en los autos de oficio sobre prevención de abintestado por fallecimiento de Diego Rojas Socorro he acordado a instancias del señor Abogado del Estado la formación de inventario de los bienes dejados por dicho finado el cual dará

principio el día diez del próximo mes de Noviembre a las quince.

Lo que se hace público a fin de que puedan concurrir los acreedores del don Diego Rojas Socorro.

Dado en Montoro a 7 de Octubre de 1930.—Juan Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

LUCENA

Núm. 3.786

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrenda se instruye expediente a instancia de don Tiburcio Parejo López, de setenta y siete años, viudo, propietario, de esta vecindad, con domicilio en la calle Rute número veinte y cuatro, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido la finca siguiente:

«Un molino aceitero de viga, marcado con el ciento catorce, y con el setenta y nueve moderno, sito en el partido de Martín González, de este término, linda al Sur, con fábrica de aceite de los herederos de don Lino Jiménez; al Poniente, con el camino de las Huertas, Norte tierra de monte de los herederos de don Rafael Nieto Tamarit; y a Levante con tierras de propios.

Dicho edificio está actualmente dedicado a vivienda, por que fueron desmontados todos los artefactos del molino antiguo de viga; dicha finca está libre de gravámen y la adquirió el exponente el día veinte y ocho de enero de mil novecientos veinte y tres por compra hecha mediante escritura pública, que autorizó el Notario de Córdoba don Alberto de Torres e Illescas, a la Excelentísima señora doña María del Pilar Loreto Ossorio y Gutiérrez de los Ríos, Duquesa de Fernán Núñez, cuyos herederos vivían en Madrid calle Santa Isabel número cuarenta y dos y cuarenta y cuatro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones aplicables, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tres veces, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, advirtiéndoles que esta es la tercera inserción.

Dado en Lucena a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez.

POSADAS

Núm. 3.700

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Córdoba Juan José Toril Romero la noche del tres al cuatro del actual, de la finca «Mosqueros», término de Hornachuelos, así como a la detención de los presuntos autores, cuyas señas personales también se consignan a continuación, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos las caballerías y en la prisión del partido los presuntos culpables en clase de detenidos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 201 de 1930.

Dado en Posadas a 15 de Octubre de 1930.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una yegua blanca cerrada, mediana, con un hierro en nalga izquierda.

Una mula de 6 meses, lucera de buena alzada, negra pelicana.

Otra mula castaña, de 6 meses con un trasquilón en el costillar, izquierdo, de buena alzada.

Otra de las mismas señas.

Otra castaña oscura, 1'16 de alzada, española, lucero de liebre con el hierro del Fénix paletilla izquierda, V-4, hierro particular en nalga izquierda de 15 meses.

Otra de la misma edad, castaña oscura, con el hierro del Fénix V-4 paletilla izquierda y en la nalga del mismo lado un hierro particular.

Señas de los presuntos autores

Un individuo de unos 30 años con la cara ancha, de buena estatura y color saludable, vistiendo traje oscuro con gorra de visera.

Otros de unos 28 años, estatura regular con bigote y sombrero de ala ancha blauco.

Y otro de 26 a 27 años, de regular estatura regular con bigote y gorra de visera; montando dos de ellos a caballo o yeguas coloradas y otro una mula.

POZOBLANCO

Núm. 3.702

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en Diciembre de 1922, tenía dos años, 1'47 alzada, torda oscura, raza española, principio de raya de mulo, semicalzada, con armiño y el hierro V-2 de El Fénix Agrícola muslo izquierdo, hurtada la noche del 7 al 8 del actual, del sitio El Escorial, término de Alcaracejos, a la vecina de esta ciudad doña Argimira García Redondo, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición;

pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo y bajo el número 101 del corriente año.

Dado en Pozoblanco a 14 de Octubre de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.777

GARCIA MESA, Juan (a) Barriga Verde; de unos 50 años de edad, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por amenazas por medio de anónimo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción especial de esta capital nombrado para conocer de dicho sumario calle Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 11 de Octubre de 1930.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sanchez.

Núm. 3.778

BLANQUILLO VIRIATE, Antonio (a) El Agapito, El Carbonero y el Sevillano, hijo de Fulgencio y de Lutgarda, natural de Alora, profesión pintor, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por amenazas por medio de anónimos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción especial de esta capital, nombrado para conocer de dicho sumario, calle Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 11 de Octubre de 1930.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sanchez.